



Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas - Oficina de Personal

QUILLOTA, 24 ENE. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 546/VISTOS:

1. Ordinario N°16 del 21 DE ENERO 2014 de SRA. CAROLINA MATORANA TORO, JEFA DE PERSONAL a SR. LUIS MELLA GAJARDO, ALCALDE, recepcionado en oficina personal el 14 de Enero de 2014, mediante el cual solicita autorizar la contratación por prestación de servicios a honorarios a doña NATALIA CECILIA HERNANDEZ SILVA, cédula de identidad N° [REDACTED]
2. V°B° de Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
3. Certificado N°1259 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Finanzas Dideco;
4. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: APRUEBASE la contratación a honorarios por prestación de servicios eventuales de doña NATALIA CECILIA HERNANDEZ SILVA, Cédula de Identidad N° [REDACTED], INGENIERO AGRONOMO, con domicilio en [REDACTED] contrato celebrado el 31 DE DICIEMBRE DE 2013, para que realice la labor concreta y específica de: APOYO PRODUCTIVO PROGRAMA AUTOCONSUMO 2013, MEDIA JORNADA, LOS DIAS MARTES Y VIERNES DESDE LAS 09:00 A 14:00 Y DE 15:00 A 18:00/ JUEVES 09:00 A 15:00 HRS, DESDE EL 01 DE ENERO DE 2014 AL 15 DE MAYO DE 2014.

SEGUNDO: PÁGUESE la suma de \$426.945.- (CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS.-) EN ENERO Y FEBRERO 2014, INGRESO BRUTO MENSUAL, EN MARZO DE 2014, \$426.944.- (CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS.-) INGRESO BRUTO MENSUAL, EN ABRIL DE 2014, \$426.943.- (CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS.-) INGRESO BRUTO MENSUAL Y DEL 01 AL 15 DE MAYO 2014, \$225.555.- (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS, POR UNICA VEZ DEL 01 AL 15 DE MAYO 2014, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2140501026006, AUTOCONSUMO FAMILIAR.

TERCERO: ADOPTE, la Unidad de Finanzas de Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



DIONISIO MANZÓ BARBOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO  
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal
2. Contraloría
3. Finanzas Dideco
4. AUTOCONSUMO
5. Interesado
6. Archivo de



**MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**  
**CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Quillota, a 31 DE DICIEMBRE DE 2013, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en la ciudad de Quillota, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don(ña) **NATALIA CECILIA HERNANDEZ SILVA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] **INGENIERO AGRONOMO**, con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Quillota contrata a don(ña) **NATALIA CECILIA HERNANDEZ SILVA**, para que realice la labor concreta y específica de: **APOYO PRODUCTIVO PROGRAMA AUTOCONSUMO 2013, MEDIA JORNADA, LOS DIAS MARTES Y VIERNES DESDE LAS 09:00 A 14:00 Y DE 15:00 A 18:00/ JUEVES 09:00 A 15:00 HRS.**

**SEGUNDO:** Don(ña) **NATALIA CECILIA HERNANDEZ SILVA**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

**TERCERO:** Este Contrato regirá desde el **01 DE ENERO DE 2014** y hasta el **15 DE MAYO DE 2014**, día en que se tendrá automáticamente por terminado y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes.- Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

**CUARTO:** Los Honorarios serán la suma de **\$426.945.- (CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS.-)** EN ENERO Y FEBRERO 2014, **INGRESO BRUTO MENSUAL, EN MARZO DE 2014, \$426.944.- (CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS.-)** **INGRESO BRUTO MENSUAL, EN ABRIL DE 2014, \$426.943.- (CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS.-)** **INGRESO BRUTO MENSUAL Y \$225.555.- (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS)** **INGRESO BRUTO MENSUAL, POR UNICA VEZ DEL 01 AL 15 DE MAYO 2014**, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2140501026006, **AUTOCONSUMO FAMILIAR** Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días del mes siguiente al de prestado los servicios.

**QUINTO:** No se exige caución a don(ña) **NATALIA CECILIA HERNANDEZ SILVA**, por cuanto la **DIRECTORA DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO, SRA. WALESKA CASTILLO LÓPEZ**, o quien le subroge verificará la corrección del trabajo encomendado.

**SEXTO:** La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don(ña) **NATALIA CECILIA HERNANDEZ SILVA**, en el desempeño de sus funciones.

**SÉPTIMO:** Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota, y se someten a la competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

  
**NATALIA CECILIA HERNANDEZ SILVA**  
C.I. N° [REDACTED]

